



Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- 3.2 Criterios de selección
- 3.3 Alcance
- 3.4 Procedimientos de Auditoría
- 3.5 Auditor Externo
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica
- 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios
- 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios
- 4.2.5 Revisión de recursos
- 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género
- 4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV , 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; ; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la Universidad Politécnica de Amozoc, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Politécnica de Amozoc**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García Auditor Especial Forense.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- > Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Politécnica de Amozoc**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$33,207,463.41	\$6,929,185.54	20.87 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$33,207,463.41 (treinta y tres millones doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 41/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$6,929,185.54 (seis millones novecientos veintinueve mil ciento ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.), alcanzando una revisión del 20.87 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoria, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Egresos

1 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$201,909.60 Póliza contable y presupuestaria

Documentación soporte:

Transferencias Electrónicas Bancarias CFDI Cotizaciones Requisición de Mantenimiento Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$201,909.60 corresponde al importe del CFDI con número de folio 63BCC2C5-1C8E-4A0B-A953-6C76366ADC3D de fecha17/Dic/2020, por concepto de "Suministro y colocación de portón y acceso peatonal para acceso principal de la universidad consta de 9 ventanas y ventanal de rectoría". Deberá remitir, acta constitutiva, identificación oficial del representante legal, contrato, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos y acta entrega recepción, toda vez que no remitió la información solicitada. (Anexo 1)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$201,909.60, el Ente fiscalizador mediante oficio número UPAM-REC-0341/2022 de fecha 16 de agosto 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: "acta constitutiva, identificación oficial del representante legal, contrato, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos y acta entrega recepción", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación requerida, como a continuación se menciona:

Proporcionó el acta constitutiva a nombre de la empresa STAR LIGHT INOVATION & TECNOLOGGY DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" emitida por la Notaría No.1 del Distrito Judicial de Tepeaca de fecha 11 de julio del 2013, en donde queda designado como Administrador Único el Sr. Eleazar Campos Tetepa, con la cual se comprueba la constitución legal de la sociedad, así como también adjunta copia a color de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral No. 1808078086859 del

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

administrador único, de igual manera proporcionó el Contrato-Pedido No. CP/UPAM/001/XII/2020 de fecha 12 de diciembre 2020, así mismo respecto a la garantía de cumplimiento, se conoció que el apartado del Contrato-Pedido "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" se estipula de quedar exentos las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, por último proporcionó el acta Entrega-Recepción con fecha 17 de diciembre 2020, firmada por el proveedor C. Eleazar Campos Tetepa, en la cual se conoció que la C. Lic. María Linares Méndez por parte de la Universidad recibe a entera satisfacción el servicio otorgado.

Por lo antes expuesto, se concluye que la **Universidad Politécnica de Amozoc**, solventó la cantidad de \$201,909.60 por concepto de "Suministro y colocación de portón y acceso peatonal para acceso principal de la universidad consta de 9 ventanas y ventanal de rectoría", por lo que, la observación se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 70, 100, 103, 107, 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$676,280.00

Contrato

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias Transferencias Electrónicas Bancarias CFDI Contratos Cotizaciones Garantía de Cumplimiento Garantía por Vicios Ocultos Requisición de Mantenimiento Acta constitutiva Cuadro comparativo de las propuestas

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$676,280.00 corresponde al importe del contrato número INV/UPAM/009-XII/2020, celebrado por la Universidad Politécnica de Amozoc, representada por la Rectora "Dra. María Rocío Torres Soto" y el proveedor URBACI Consultoría y Proveedora de Servicios, SA de CV, representada por la "C. Nadiezna Urbina Castillo" de fecha 28-12-2020. Deberá remitir, acta entrega recepción con recibo de entera satisfacción, y reporte fotográfico de los siguientes conceptos (suministro y tendido de tezontle rojo en cabeceras y laterales de canchas, donde se encuentran los tableros; adaptación de reja en acceso, que incluye retiro de puerta peatonal, retiro de dos segmentos de reja; suministro y fabricación de portón de reja para acceso de ambulancia y fabricación de segmentos de reja, suministro y fabricación de portón de reja para acceso de ambulancia y fabricación de acceso peatonal), toda vez que no remitió la información requerida. (Anexo 2)



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$676,280.00, el Ente fiscalizador mediante oficio número UPAM-REC-0341/2022 de fecha 16 de agosto 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: acta entrega recepción con recibo de entera satisfacción, y reporte fotográfico de los siguientes conceptos (suministro y tendido de tezontle rojo en cabeceras y laterales de canchas, donde se encuentran los tableros; adaptación de reja en acceso, que incluye retiro de puerta peatonal, retiro de dos segmentos de reja; suministro y fabricación de portón de reja para acceso de ambulancia y fabricación de acceso peatonal; adaptación de reja en acceso, que incluye retiro de puerta peatonal, retiro de dos segmentos de reja, suministro y fabricación de portón de reja para acceso de ambulancia y fabricación de acceso peatonal), ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentación proporcionada, se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación requerida, como a continuación se menciona:

Proporcionó el acta Entrega-Recepción con fecha 20 de enero 2021 firmada por el proveedor C. Eleazar Campos Tetepa, en la cual se conoció que la C. Lic. María Linares Méndez Jefa de la Oficina de Mantenimiento de la Universidad recibe a entera satisfacción el servicio otorgado, así mismo proporcionó reporte fotográfico con 10 fotografías a color donde se aprecia el tendido de tezontle rojo en cabeceras y laterales de canchas, así como de la colocación de la reja de acceso peatonal y colocación de la reja para el acceso de ambulancia solventa el reporte holográfico.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Universidad Politécnica de Amozoc, solventó la cantidad de \$676,280.00 correspondiente al contrato número INV/UPAM/009-XII/2020, celebrado por la Universidad Politécnica de Amozoc y el proveedor URBACI Consultoría y Proveedora de Servicios, SA de CV, por lo que, la observación se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 72 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$196,504.00 Pólizas contables y presupuestarias

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias Transferencias Electrónicas Bancarias CFDI Cotizaciones Requisición de Mantenimiento

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$196,504.00 corresponde al importe del proveedor KZPOTT Construcciones, SA de CV, con el CDFI número de folio 02C0CF2D-A040-44E94-BAC8-57DCCAF5E27F de fecha 23-12-2020 por concepto de "mantenimiento a



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

cisternas y bombas", transferencia electrónica por la cuenta de cargo 65507900175 y el proveedor la cuenta de abono 072650006889515952 de fecha 29-01-2021 por \$98,252.00 del Banco SANTANDER. Deberá remitir invitación a la adjudicación respectiva, acta constitutiva, identificación oficial del representante legal, contrato, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico y acta entrega recepción. Toda vez que no remitió la información solicitada. (Anexo 3)

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$196,504.00, el Ente fiscalizador mediante oficio número UPAM-REC-0341/2022 de fecha 16 de agosto 2022, recepcionado el día 16 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: invitación a la adjudicación respectiva, acta constitutiva, identificación oficial del representante legal, contrato, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico y acta entrega recepción, ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentación proporcionada, se tienen elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que la entidad proporcionó la documentación requerida, como a continuación se menciona:

Proporcionó invitación número CP/UPAM/002/XII/2020 de fecha 22 de diciembre 2020 firmada por la Dra. María Rocio Torres Soto, Rectora de la Universidad, proporcionó el acta constitutiva de la empresa KZPPOTT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." emitida por la Correduría No.1 del plaza estado de Tlaxcala de fecha 25 de marzo del 2011 en donde queda designado como administrador único el Sr. Rodrigo Corona Galindo, con la cual se comprueba la constitución legal de la sociedad, así como también adjunta copia a color de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral No. 0339049342965 del administrador único, de igual forma proporcionó el Contrato-Pedido No. CP/UPAM/002-XII/2020 de fecha 23 de diciembre 2020, así mismo respecto a la garantía de cumplimiento, se conoció que el apartado del Contrato-Pedido "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" se estipula de quedar exentos las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, también proporcionó reporte fotográfico con 11 fotografías descriptivas a color referidas al mantenimiento de la cisternas y las bombas, y por último proporcionó el acta Entrega-Recepción con fecha 08 de enero 2021 firmada por el proveedor C. Rodrigo Corona Galindo, en la cual se conoció que la C. Lic. María Linares Méndez Jefa de la Oficina de Mantenimiento de la Universidad recibe a entera satisfacción el servicio otorgado.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Universidad Politécnica de Amozoc, solventó la cantidad de \$196,504.00, por concepto de "mantenimiento a cisternas y bombas", por lo que, la observación se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 43, Fracción I, 46, 48 fracción II y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 fracción I, 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número UPAM-REC-0341/2022 y UPAM-REC-0358/2022 de fecha 16 y 18 de agosto de 2022 respectivamente, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Politécnica de Amozoc, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, imparte educación técnico profesional y superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; además, impulsa en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad.

Se rige principalmente por los valores de responsabilidad, equidad, honestidad, lealtad, transparencia, respeto hacia el ser humano, respeto a la libertad de pensamiento, respeto a la diversidad, respeto hacia el medio ambiente.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1 Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	"Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin Indicadores de Fin	
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado. Mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación promoviendo el	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por entidad federativa. Porcentaje de alumnos egresados titulados

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2 Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

DD #D	., ., ., ., ., ., .,		
PP: "Prom	oción y Atención de la Educació	n Superior en Universidades Pol	itécnicas "
	Presupuesto aprobado:	(Miles de Pesos) \$29,816.9	
Fin	Indicador Método de cálculo		
	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por entidad federativa.		de la población de 15 años y más d federativa.
		Tipo de fórmula	Otras
Contribuir a elevar la calidad de		Tipo de indicador	Estratégico
la educación, formando		Dimensión	Eficacia
profesionales comprometidos a brindar soluciones a las		Unidad de medida	Año
necesidades de la Región o	Indicador	Método de cálculo	
Estado. Mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Porcentaje de alumnos	. 3	o escolar 2019-2020/Número de scolar 2019-2020)*100
		Tipo de fórmula	Porcentaje
	egresados titulados.	Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en la Universidad concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria.	Eficiencia terminal.	periodo máximo permitido por	dos de la generación 2015 a su reglamento/Matrícula de nuevo n el ciclo escolar 2015)*100
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método (de cálculo
	reguimiento a la calidad educativos evaluados por organismos reconocidos.		ducativos evaluados por su amas educativos ofertados) *100
Seguimiento a la calidad		Tipo de fórmula	Porcentaje
educativa realizada.		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

	Meta programada	100.00%
A ativida da a		

Actividades

- 1. Pagar el derecho a evaluación de la calidad de los programas educativos.
- 2. Realizar las actividades del programa anual de calidad de la Universidad.
- 3. Realizar ejercicios de autoevaluación a la calidad de los programas educativos ofertados en la UPAM.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
	integración/Promedio de la ma	icipantes en actividades de atrícula alcanzada en 2019 por la dad)*100	
Formación integral con enfoque	de inclusión de género y participantes en actividades	Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	38.91%	

Actividades

- 1. Realizar campañas de promoción de emprendimiento.
- 2. Realizar exposiciones artísticas y culturales.
- 3. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos (actividades que refuercen los temas vistos en las seis asignaturas de desarrollo humano incluidas en los mapas curriculares).
- 4. Gestionar la realización de eventos deportivos.
- 5. Ofertar talleres deportivos.

Componente 3	Indicador	Método (de cálculo
	ciclo escolar 2019-2020/Prome	ores intra e intercurriculares en el dio de la matrícula alcanzada en clos escolares) *100	
	escolar disminuido. Porcentaje de deserción escolar.	Tipo de fórmula	Porcentaje
l Abandono escolar disminilido I ,		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	26.07%

Actividades

- 1. Aumentar el grado de satisfacción de los alumnos respecto a las tutorías.
- 2. Impartir pláticas relacionadas con causas de deserción (adicciones, violencia, planificación familiar, etc.).
- 3. Realizar eventos que fomenten la investigación y el desarrollo científico.
- 4. Otorgar becas institucionales para fomentar la permanencia.
- 5. Realizar proyectos de investigación y/o desarrollo científico.
- 6. Reportar el nivel de reprobación en estadísticas oficiales.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecida.	Porcentaje de proyectos concretados por vinculación.	(Número de proyectos realizados/Número de convenios de colaboración firmados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- 1. Gestionar la firma de convenios con el sector productivo público y social.
- 2. Realizar visitas académicas.
- 3. Elaborar informes de seguimiento de egresados.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Componente 5	Indicadores	Método de cálculo	
		**	del ciclo escolar 2020/Número ciclo escolar 2019)-1)*100
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
	Variación porcentual de la	Tipo de indicador	Estratégico
	matrícula.	Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Variación
		Meta programada	3.70
Demanda y cobertura educativa realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	Método (de cálculo
		(Número de aspirantes a nuevo ingreso inscritos/Número de fichas para examen de admisión entregadas) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	80.00%

Actividades

- 1. Visitar instituciones de educación media superior para promocionar la oferta educativa.
- 2. Realizar campañas de difusión de las características de cada programa educativo (perfil de ingreso, posibles áreas de desarrollo, perfil de egreso, etc.).
- 3. Impartir curso de inducción a alumnos de nuevo ingreso.
- 4. Impartir curso propedéutico a alumnos de nuevo ingreso.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
	ormación o desarrollo del orrenal directivo, docente y	capacitado/Número total de	ivo, docente y administrativo personal directivo, docente y ativo) *100
personal desarrollo del		Tipo de fórmula	Porcentaje
administrativo y docente brindado. administrativo que recibe formación o desarrollo profesional.		Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficiencia	
	Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	88.89%

Actividades

- 1. Impartir cursos de gestión por competencias.
- 2. Implementar el programa anual de capacitación.
- 3. Evaluar el desempeño del personal administrativo
- 4. Evaluar el desempeño del personal docente.
- 5. Gestionar la participación del personal docente en eventos de su área de enseñanza.
- 6. Implementar el programa anual de igualdad laboral y no discriminación.
- 7. Fortalecer la competitividad académica.

Componente 7	Indicador	Método	de cálculo
Mantenimiento de las	I Porcentale de espacios I	realizadas/Número total de act	ograma anual de mantenimiento tividades del programa anual de niento) *100
instalaciones educativas realizado.		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

	Meta programada	100.00%
Actividades		

1. Implementar el programa anual de mantenimiento a las instalaciones.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" estableció 30 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 8 indicadores estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia, calidad y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 8 indicadores de Componente y las 30 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas", como a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"

Componente 1: Seguimiento a la calidad educativa realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Número total de programas educativos ofertados) *100		
Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos	Unidad de medida:	Porcentaje	
reconocidos.	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	

^{2.} Registrar la realización de mantenimiento correctivo a las instalaciones.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Pagar el derecho a evaluación de la calidad de los programas educativos.	Pago	2	100.00%
2.Realizar las actividades del programa anual de calidad de la Universidad.	Acción	100*	100.00%
3. Realizar ejercicios de autoevaluación a la calidad de los programas educativos ofertados en la UPAM.	Sesión	3	100.00%

Componente 2: Formación integral con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
	(Número de alumnos participantes en actividades de integración/Promedio de la matrícula alcanzada en 2019 por la Universidad)*100		
Porcentaje de alumnos participantes en actividades de	Unidad d	e medida:	Porcentaje
integración.	Meta pro	gramada:	38.91%
	Meta ald	canzada:	37.59%
	Cumplimiento	del indicador:	96.61%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
Realizar campañas de promoción de emprendimiento.	Campaña	3	100.00%
2. Realizar exposiciones artísticas y culturales.	Evento	4	100.00%
3. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos (actividades que refuercen los temas vistos en las seis asignaturas de desarrollo humano incluidas en los mapas curriculares).	Actividad	6	100.00%
4. Gestionar la realización de eventos deportivos.	Evento	12	100.00%
5. Ofertar talleres deportivos	Taller	6	100.00%

Componente 3: Abandono escolar disminuido.

Indicador	Método de cálculo			
	(Número de estudiantes desertores intra e intercurriculares en el ciclo escolar 2019-2020/Promedio de la matrícula alcanzada en los dos últimos ciclos escolares) *100			
Porcentaje de deserción escolar.	Unidad de	medida:	Porcentaje	
	Meta pro	gramada:	26.07%	
	Meta alc	anzada:	22.88%	
	Cumplimiento del indicador:		113.95%	
Actividades	Unidad de medida Realizado		Cumplimiento	
1. Aumentar el grado de satisfacción de los alumnos respecto a las tutorías.	Calificación	9.4*	102.17%	
2. Impartir platicas relacionadas con causas de deserción (adicciones, violencia, planificación familiar, etc.).	Pláticas	3	100.00%	
3. Realizar eventos que fomenten la investigación y el desarrollo científico.	Evento	3	100.00%	
4. Otorgar becas institucionales para fomentar la permanencia.	Веса	336	74.67%	



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

5. Realizar proyectos de investigación y/o desarrollo científico.	Proyecto	7	100.00%
6. Reportar el nivel de reprobación en estadísticas oficiales.	Reporte	3	100.00%

Componente 4: Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecida.

Indicador	Método de cálculo			
	(Número de proyectos realizados/Número de convenios de colaboración firmados) *100			
Porcentaje de proyectos concretados por vinculación.	Unidad de	medida:	Porcentaje	
	Meta pro	gramada:	100.00%	
	Meta alcanzada:		16.67%	
	Cumplimiento	16.67%		
Actividades	Unidad de medida Realizado		Cumplimiento	
1. Gestionar la firma de convenios con el sector productivo público y social.	Convenio	10	66.67%	
2. Realizar visitas académicas.	Visita	-	-	
3. Elaborar informes de seguimiento de egresados.	Informe	2	100.00%	

Componente 5: Demanda y cobertura educativa realizada.

Indicadores		Método de cálculo	
	((Número total de estudiantes del ciclo escolar 2020/Número total de estudiantes del ciclo escolar 2019)-1)*100		
Verite et é a consentuel de la creative la	Unidad de	medida:	Variación
Variación porcentual de la matrícula.	Meta pro	gramada:	3.70
	Meta ald	canzada:	4.33
	Cumplimiento	del indicador:	117.03%
		Método de cálculo	
	(Número de aspirantes a nuevo ingreso inscritos/Número de fichas para examen de admisión entregadas) *100		
Porcentaje de atención a la demanda.	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		80.00%
	Meta alcanzada:		80.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Visitar instituciones de educación media superior para promocionar la oferta educativa.	Visita	24	40.00%
2. Realizar campañas de difusión de las características de cada programa educativo (perfil de ingreso, posibles áreas de desarrollo, perfil de egreso, etc.).	Campaña	5	100.00%
3. Impartir curso de inducción a alumnos de nuevo ingreso.	Curso	1	100.00%
4. Impartir cursos propedéutico a alumnos de nuevo ingreso.	Curso	1	100.00%



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Componente 6: Formación o desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindado.

Indicador	Método de cálculo			
	(Número de personal directivo, docente y administrativo capacitado/Número total de personal directivo, docente y administrativo) *100			
Porcentaje de personal directivo, docente y administrativo que	Unidad de	medida:	Porcentaje	
recibe formación o desarrollo profesional.	Meta pro	gramada:	88.89%	
	Meta ald	canzada:	97.78%	
	Cumplimiento	del indicador:	110.00%	
Actividades	Unidad de medida	Unidad de medida Realizado		
1. Impartir cursos de gestión por competencias.	Curso	1	100.00%	
2. Implementar el programa anual de capacitación.	Porcentaje	100	100.00%	
3. Evaluar el desempeño del personal administrativo.	Evaluación	1	100.00%	
4. Evaluar el desempeño del personal docente.	Evaluación	3	100.00%	
5. Gestionar la participación del personal docente en eventos de su área de enseñanza.	Porcentaje	100	100.00%	
6. Implementar el programa anual de igualdad laboral y no discriminación.	Porcentaje	100	100.00%	
7. Fortalecer la competitividad académica.	Persona	10	100.00	

Componente 7: Mantenimiento de las instalaciones educativas realizado.

Indicador	Método de cálculo		
	(Número de actividades del programa anual de mantenimiento realizadas/Número total de actividades del programa anual de mantenimiento) *100		
Porcentaje de espacios educativos que recibieron	Unidad de	medida:	Porcentaje
mantenimiento.	Meta pro	gramada:	100.00%
	Meta alc	anzada:	100.00%
	Cumplimiento	del indicador:	100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar el programa anual de mantenimiento a las instalaciones.	Porcentaje	100	100.00%
2. Registrar la realización de mantenimiento correctivo a las instalaciones.	Registro	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

■ Componente 7

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Cumplimiento de los Indicadores de Componente 117.03% 120,00% 113.95% 110.00% 100.00% 100.00% 100,00% 96.61% 100,00% 80,0096 60.00% 40.00% 16 67% 20.00% 0.0006 "Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" Componente 1 Componente 2 Componente 3 Componente 4

Gráfica 1

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

■Componente 6

■ Componente 5.2

4.2.4.1 Resultado:

■Componente 5.1

Lo anterior muestra que, de los 8 indicadores evaluados, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito "los alumnos que estudian en la Universidad concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria".

Además, de las 30 Actividades evaluadas, 26 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 no presenta cumplimiento y 3 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3 Recursos por programa, ejercicio 2020 (Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$29,816.9	\$3,605.2	\$33,422.1	\$33,317.4	\$33,317.4

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final del Programa Presupuestario" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 3 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Х		\$0.00			
2 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
3 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	3	0		0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



Universidad Politécnica de Amozoc Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Politécnica de Amozoc** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero Lic. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño